

OCI2600 – 011



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO 2016000604-I

Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Tipo Doc: MEMORANDO

PARA:

Ing. MAURICIO GOMEZ MURCIA

Vicepresidente de Operaciones y Tecnología (E)

Fecha: 25/01/2016 16:32:53.0

Dr. JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ

Coordinador Grupo Administración de Cartera

DE:

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

FECHA:

25 de enero de 2016

ASUNTO:

Remisión Informe de Auditoría al Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado con corte 30 de noviembre de 2015.

Atentamente remito el informe de Auditoría al Reporte semestral al Boletín Deudores Morosos del Estado con corte 30 de noviembre de 2015; dicho informe fue desarrollado cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

Se anexa el Informe de Auditoría con el fin de que se efectúe el análisis de las causas y se planteen las acciones que permitan subsanar las debilidades evidenciadas en el Plan de Mejoramiento adjunto, el cual debe ser remitido a ésta Oficina a más tardar el día 8 de febrero de 2016.


Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexo: Informe de Auditoría al Reporte semestral BDME con corte 30 de noviembre de 2015 en cinco (5) folios con vuelto

Formato F263 Plan de mejoramiento Auditoría de Gestión en un (1) folio.



Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 9		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**PROCESO AUDITADO: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO A
LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2015


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 9		

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 9		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación.

2. OBJETIVO GENERAL


Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a la transmisión de información correspondiente al Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Efectuar seguimiento al Plan de Mejoramiento, sobre el reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2014 y 31 de mayo de 2015.
- Verificar el cumplimiento de los términos de transmisión establecidos por la normatividad legal aplicable en el reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado, transmitido a la Contaduría General de la Nación.
- Verificar los parámetros establecidos en cuanto a valores y antigüedad de la cartera de la entidad que es susceptible de reportar en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2015.
- Verificar el cumplimiento a lo señalado en la Circular Carta 01 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se informan las directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.

4. FUNDAMENTOS LEGALES


- Ley 901 de 2004, Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.
- Resolución 248 de 2007, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- Decreto 3361 de 2004, por el cual se reglamenta el párrafo 3° del artículo 4° de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2° de la Ley 901 de 2004, en lo relacionado a las normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y otras disposiciones.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 9		

- Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación.
- Resolución 422 de 2011, por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE de la Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).
- Carta circular 1 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se informan las directrices para la aplicación de la Ley 1266 de 2008 en el Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.
- Guía para la Elaboración de los Formularios de la Categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado.
- Procedimiento Interno del ICETEX, Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación.
- Procedimiento Interno del ICETEX, Gestion, Aprobación y Ejecución del Castigo de Cartera.
- Procedimiento Interno del ICETEX, Generación de Correspondencia Externa.

5. ALCANCE

Verificar la información transmitida a la Contaduría General de la Nación en el reporte semestral a través del Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte al 30 de noviembre de 2015.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 9		

6. SITUACIONES ENCONTRADAS

1. Incumplimiento al Plan de Mejoramiento.

La Oficina de Control Interno efectuó seguimiento a los planes de mejoramiento sobre las auditorías al Reporte del Boletín Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación con corte a 30 de Noviembre de 2014 y 31 de mayo de 2015, evidenciándose lo siguiente:


a. Seguimiento a la auditoría sobre el Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación, con corte 30 de Noviembre de 2014:

De acuerdo a la observación: *“El procedimiento de la entidad Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado, no se encuentra actualizado respecto a la normatividad aplicable al reporte e igualmente no se encuentran detallados los procedimientos para la depuración de la información susceptible de transmisión.”*, la Coordinación Grupo Administración de Cartera plateo la acción de mejoramiento *“Realizar actualización del procedimiento establecido para el reporte del BDME a la Contaduría General de la Nación con el fin de emitir información confiable y veraz”*, con fecha de finalización 31 de diciembre de 2015.

Observación: Revisado los soportes remitidos por la Coordinación del Grupo de Seguimiento Estratégico, se observa que la Coordinación de Cartera incumplió con la acción de mejoramiento.

b. Seguimiento a la auditoría sobre el Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación, con corte 31 de mayo de 2015:

De acuerdo a las observaciones relacionadas con las Diferencias de los registros reportados en el Boletín e Incumplimiento Carta Circular 01 del 2011, producto del reporte al BDME con corte 31 de mayo de 2015, las acciones de mejoramiento no han sido efectivas por cuanto persisten las inconsistencias, las cuales se detallaran en el presente informe.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 9		

2. Diferencias de los registros reportados en el Boletín.

La Oficina de Control Interno efectuó verificación de las obligaciones reportadas en el Boletín de Deudores Moroso del Estado a la Contaduría General de la Nación, con corte 30 de noviembre de 2015, para tal efecto se tuvo en cuenta los parámetros establecidos en Resolución 422 de 2011 de la Contaduría General de la Nación, en cuanto al tiempo de mora y valor de la obligación.

De otra parte para la depuración de las obligaciones susceptibles de reporte al boletín se efectuó cruce de las obligaciones registradas en las bases de datos de Exclusiones CIC y Fondos utilizada para el reporte semestral, al igual que el cruce de las obligaciones reportadas en el registro semestral de incumplimiento de acuerdos de pago y los reportes mensuales de retiros, por el concepto de suscripción de acuerdos de pago arrojando las siguientes diferencias:


Reporte Semestral remitido a la Contaduría General de la Nación BDME noviembre de 2015				Verificación Oficina de Control Interno Total Obligaciones Susceptibles de Reporte			
Deudores Principales		Deudores Solidarios		Deudores Principales		Deudores Solidarios	
Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor
26.508	273.565.024.242	17.553	154.475.766.152	26.919	279.292.812.712	17.544	154.756.886.775

Diferencia Matemática entre lo reportado por la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y la Oficina de Control Interno			
Deudores Principales		Deudores Solidarios	
Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor
411	5.727.788.470	-9	281.120.623

Verificación real de obligaciones no reportadas, susceptibles de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado			
Deudores Principales		Deudores Solidarios	
Número de Obligaciones	Valor	Número de Obligaciones	Valor
1.297	15.723.284.644	606	5.942.762.932

Producto de la verificación efectuada por esta Oficina, se evidenció que en el formulario CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL se registraron 886 obligaciones de deudores principales y 615 de deudores solidarios que fueron reportadas en los formularios CGN2009_BDME_RETIROS por el concepto de suscripción de acuerdos de pago durante el semestre, los cuales no debieron registrarse en el formulario del boletín semestral.

Para determinar los registros susceptibles de reporte, las obligaciones registradas en los dos formularios fueron depuradas en las pruebas de auditoría, dando una diferencia real de 1.297 obligaciones para deudores principales y 606 de deudores solidarios susceptibles que no se reportaron en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 9		

Observación: Se evidencian obligaciones susceptibles de reporte, que se omitieron en el reporte BDME con corte 30 de noviembre de 2015, dando incumplimiento a los parámetros señalados en la Resolución 422 de 2011.

Recomendación: Analizar y reportar en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), de acuerdo a lo señalado con la normatividad vigente, en lo relacionado a las obligaciones con mora superior a Ciento Ochenta (180) días, seis (6) meses, con un saldos de cartera superiores a tres millones doscientos veintiún mil setecientos cincuenta pesos (\$3.221.750) correspondiente a cinco (5) salarios mínimos y además observando que no presenten impedimento en su reporte.

3. Obligaciones reportadas en dos formatos de transmisión en el Boletín.


En verificación efectuada a los registros reportados en el Boletín semestral con corte 30 de noviembre de 2015, se evidenció que 886 obligaciones de deudores principales y 615 de deudores solidarios se reportaron en los formatos de reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado y reporte mensual de retiros por el concepto de acuerdos de pago.

Observación: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación y a la guía para la elaboración de los formularios chip categoría BDME, señalan que en el formulario CGN2009_BDME_RETIROS “se debe reportar la relación de las personas naturales y jurídicas que ya no tengan la condición de deudores moroso ante el Estado, sea por que realizaron el pago, celebraron un acuerdo de pago, por depuración de la información o por venta de cartera...”; lo anterior por cuanto, si se hubiera incumplido el acuerdo de pago, se debía reportar en el formulario CGN2009_INCUMPLIMIENTO_DE_ACUERDOS_DE PAGO_SEMESTRAL, los cuales se reportaron en forma incorrecta en el formulario CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL.

Recomendación: Reportar la información de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 de la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación y en la guía para la elaboración de los formularios chip categoría BDME.

4. Uso del Formato de Actualización:

La Oficina de Control Interno, efectuó verificación a los registros reportados en la base de datos “EXCLUSIONES CIC”, evidenciado que en el periodo comprendido entre el 1 de junio al 30 de noviembre de 2015, se encuentra registradas 69 obligaciones que se habían reportado en el Boletín de Deudores Moroso del Estado con corte 31 de mayo de 2015, las cuales denotan motivos de exclusión como: solicitud de requerimientos, no cuentan con autorización y obligaciones que pertenecen a fondos entre otras, por lo debieron ser reportadas en el formato CGN2011_BDME_ACTUALIZACION.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 8 de 9		

Observación: Se evidencia que la Coordinación del Grupo Administración de Cartera, no está haciendo uso del formato de actualización, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación, el cual señala lo siguiente: *“en el formato CGN2011_BDME_ACTUALIZACION se debe reportar la información actualizada de las personas naturales y jurídicas que habiendo sido publicados en el BDME, elevaron una petición, reclamo o presentaron demanda contra la fuente de información...”*


Recomendación: Reportar la información en los formatos establecidos en el Artículo 9 de la Resolución 422 del 21 de diciembre de 2011 de la Contaduría General de la Nación y en la guía para la elaboración de los formularios chip categoría BDME.

5. Incumplimiento Carta Circular 01 del 2011

De acuerdo con la información remitida por la Coordinación Grupo administración de cartera en memorando 2015011152-I de fecha 11 de diciembre de 2015, en lo relacionado al cumplimiento del literal C, numeral 4 de la Carta Circular 01 del 8 de septiembre de 2011, en donde se establece *“es deber de la fuente de la información, comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral que será reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, para que cancelé o pueda controvertir las obligaciones”*. Se analizó una muestra de 137 obligaciones correspondientes a una población universo de 26.508 obligaciones de deudores principales reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte 30 de noviembre de 2015, para lo cual se evidencia que el 37,23% (51 Obligaciones) de la muestra, no cumple con la normatividad mencionada ya que en la verificación realizada por esta Oficina no se evidencian registros de envío de la comunicaciones y/o soportes.

En relación a lo descrito anteriormente del análisis de la muestra del 37,23% es decir 51 obligaciones de la muestra, se desglosa lo siguiente:

- El 72,55%, es decir 37 obligaciones que no cumplen con la normatividad, no cruzan con las bases de datos de envío de comunicaciones de Habeas Data, remitidas en el memorando 2015011152-I de fecha 11 de diciembre de 2015.
- El 27,45%, es decir 14 obligaciones que no cumplen con la normatividad, cruzan con registros de envíos de comunicaciones de Habeas Data de bases de datos remitidas en auditorías anteriores, pero no cuentan con el soporte físico para su respectiva verificación; ya que de acuerdo al correo de fecha 21 septiembre de 2015 la Coordinación Grupo Administración de Cartera informa a esta Oficina que el procedimiento lo llevaba a cabo la empresa PricewaterhouseCoopers y esa coordinación no cuentan con los soportes físicos de las comunicaciones de Habeas Data enviadas a los deudores en esa época.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	 Inventamos en el futuro de los colombianos
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 9 de 9		

Observación: Se evidencia incumplimiento a lo señalado en el literal C del numeral 4 de la Carta Circular 1 del 8 de septiembre del 2011 de la CGN, en el que es deber de la fuente de información comunicar al deudor moroso con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será remitido al Boletín de Deudores Morosos del Estado, con el fin de que el deudor cancele o pueda controvertir el hecho formulado sobre su obligación, dado que en varios casos observados no se tiene soporte de la comunicación de envío.

Recomendación: Dar cumplimiento al literal C del numeral, 4 de la Carta Circular 1 del 8 de septiembre del 2011 de la CGN. Remitir con más de 20 días de anticipación la comunicación, a los deudores morosos principales y solidarios, susceptibles para el reporte semestral del Boletín Deudores Morosos del Estado, informándole al usuario de que será reportado en el citado boletín.

7. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones se formularon en cada una de las situaciones encontradas.

Informe elaborado por: Adrián Felipe Agudelo Sánchez
Informe aprobado por: Luz Alba Sanchez Sanchez

Código: F263
 Versión: 1
 Fecha: 11/04/2013
 Página 1 de 1

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE GESTIÓN



AREA : Coordinación Grupo Administración de Cartera FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO: _____

PROCESO	HALLAZGO/OBSERVACION	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	FECHA DE INICIO DE LA ACCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACCIÓN	RESPONSABLE
Reporte Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación	Incumplimiento a Planes de Mejoramiento: La Coordinación Grupo Administración de Cartera incumplió con la acción de mejoramiento "Realizar actualización del procedimiento establecido para el reporte del BDME a la Contaduría General de la Nación con el fin de emitir información confiable y veraz", propuesta como producto de la Auditoría al reporte del BDME con corte 30 de noviembre de 2015.				Grupo Administración de Cartera
	Diferencias de los registros reportados en el Boletín: Se evidenciaron 1.297 obligaciones para deudores principales y 606 de deudores solidarios no se reportaron en el Boletín de Deudores Morosos del Estado con corte 30 de noviembre de 2015, dando incumplimiento a los parámetros señalados en la Resolución 422 de 2011.				Grupo Administración de Cartera
	Obligaciones reportadas en dos formatos de transmisión en el Boletín: se evidencia que 886 obligaciones de deudores principales y 615 de deudores solidarios se reportaron en los formatos de reporte semestral del Boletín de Deudores Morosos del Estado y reporte mensual de retiros por el concepto de acuerdos de pago.				Grupo Administración de Cartera
	Uso del Formato de Actualización: Se evidencia que la Coordinación del Grupo Administración de Cartera, no está haciendo uso del formato de actualización, por cuanto se encontraron 69 obligaciones que se habían reportado en el Boletín de Deudores Moroso del Estado con corte 31 de mayo de 2015 y se encuentran registradas en las bases de datos "EXCLUSIONES CIC" a corte 30 de noviembre de 2015.				Grupo Administración de Cartera
	Incumplimiento Carta Circular 01 del 2011: el 37,23% (51 Obligaciones) de la muestra, no cumple con la normatividad o no cuenta con soporte para su verificación.				Grupo Administración de Cartera
ELABORADO POR.	NOMBRE _____ _____ CARGO _____ _____				
APROBADO POR.	NOMBRE _____ _____ CARGO _____ _____				